



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, - 9 FEB 2005

VISTO: El Expte. N° 069/05 – Letra D.A. del registro de este Tribunal; y
CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna N° 006/05, se solicita y autoriza el traslado del Ing. Alejandro MORA a fin de realizar tareas en conjunto con el Cr. Rubén BALIÑO de Control de las Obras Públicas que ejecuta la Dirección Provincial de Vialidad en la zona de San Sebastián;

Que las tareas de control se encuentran previstas para los días 10 y 11 del presente mes;

Que corresponde ordenar la liquidación de viáticos de acuerdo a la Resolución Plenaria N° 39/04 que fija la escala de viáticos a partir del día 16/03/04 y Decreto Nacional N° 1343/74;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y aprobar las Ordenes de Pago, de conformidad con lo establecido por el Art. 15°, Inc. i) de la Ley N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR el traslado del Ing. Alejandro MORA, categoría A3 a la Zona de San Sebastián, durante los días 10 y 11 de Febrero de 2005 por las razones expuestas en los considerandos de la presente,

ARTICULO 2° AUTORIZAR el traslado del Cr. Rubén BALIÑO, categoría A2 a la Zona de San Sebastián, el día 10 de Febrero del corriente año.

ARTICULO 3°: ORDENAR el pago de DOS (2) días de viáticos a favor del Ing. Alejandro MORA por la SUMA de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 320,00) y de MEDIO (1/2) día de viático a favor del Cr. Rubén BALIÑO por la suma de PESOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 80,00) de acuerdo a previsto en la Resolución Plenaria N° 39/04 que fija la escala de viáticos a partir del día 16/03/04, y Decreto Nacional N° 1343/74;

ARTICULO 4°: RECONOCER los gastos de movilidad ocasionados, previa presentación de los comprobantes respectivos.

ARTICULO 5°: IMPUTAR el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente del Ejercicio 2005.

ARTICULO 6°: DAR intervención a la Dirección de Administración a efectos de cumplimentar lo establecido en los Artículos 3° y 4° de la presente.

ARTICULO 7°: Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 24 / 2005.-


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA